



ARICA, 13 de agosto de 2015.-

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 697**, de fecha 03 de agosto del 2015, de la Administración Municipal, que solicita dictación de Instrucción Alcaldía, sobre uso de cuentas de sistema municipal de información.
- b) **Registro de Correspondencia N° 16061**, de fecha 03 de agosto de 2015 de la Secretaría Municipal.
- c) **Registro de Correspondencia N° 13711**, de fecha 24 de julio de 2015 de la Administración Municipal.
- d) **Ordinario N° 2762** de fecha 23 de julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita instruir sobre4 necesidad de cambio de contraseña en las cuentas de acceso a sistemas de Gestión Municipal.
- e) **Instructivo para cambio de contraseña, Sistema de Gestión Municipal.**
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

**Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:**

**INSTRUCCIÓN ALCALDIA**

Con la finalidad de mantener resguardo y seguridad de la Base de Datos de este Sistema Municipal, se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía, señalando lo que sigue:

**DEFINICION:**

**PACCPWORD** : **CLAVE DE USUARIO**  
**LOGING** : **USUARIO (FUNCIONARIO)**

Se dará cumplimiento a lo siguiente **LOGING Y PACCPWORD**, son autorizaciones que otorga la Oficina de Computación de la Dirección de Administración y Finanzas, las cuales son **PERSONALES E INTRANSFERIBLES** :

1. Las cuentas son personales e intransferibles y que no deben ser compartidas por los funcionarios.
2. Resguardar los **PACCPWORD (contraseña)** de manera de evitar el uso indebido.
3. En caso de tener la sospecha de que esto ocurre, cambia la **PACCPWORD (contraseña)** tal como indica el documento adjunto enviado por la Oficina de Computación.
4. La Oficina de Computación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal generará mensualmente un informe señalando aquellas cuentas que pudiesen estar compartidas (accesos simultáneos), el cual deberá ser analizado por el Director de Administración y Finanzas.
5. En caso de detectar múltiples accesos de la cuenta o el uso de la cuenta por otro funcionario que no seas el titular, él o los infractores estarán afectos a sanciones administrativas disciplinarias, según corresponda la gravedad del caso.

Esta instrucción tiene como fin resguardar la seguridad de la base de datos del sistema municipal, así como el uso correcto de las cuentas asignadas.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Secretaría Municipal y demás Unidades Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE



LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Administrador Municipal  
ANTHONY TORRES FUENZALIDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/LXCP/scv.-  
13.08.15.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N° 415 / Fono: 206203 - 206270